

AÑO II.

TOLEDO 1.º DE JUNIO DE 1902

N.º 6.º

BOLETÍN DEL COLEGIO DE MÉDICOS

DE LA

PROVINCIA DE TOLEDO

ÓRGANO OFICIAL DEL COLEGIO

Se publica el día 1.º de cada mes.

Se reparte gratis á todos los colegiados y Colegios de Médicos de España.

COMITÉ DE REDACCIÓN

LA JUNTA DE GOBIERNO y los Sres. D. Fernando Sánchez, D. Tomás Gómez de Nicolás, D. Antonio Sánchez Morate y D. Juan Moraleda y Esteban.

COLABORADORES: Todos los Sres. Colegiados.

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

SE SUPLICA EL CAMBIO

Administración: En la Secretaría del Colegio, Calle Nueva, números 4 y 6, donde se dirigirá toda la correspondencia.

VIUDA É HIJOS DE J. RODRÍGUEZ.—TOLEDO

LABORATORIO FARMACÉUTICO

DEL

DR. SÁNCHEZ CABEZUDO

Carriches (TOLEDO)



PREPARACIONES FARMACÉUTICAS DEL DR. SÁNCHEZ CABEZUDO

Solución Castelló de lacto fosfato de cal creosotado.—La legítima primitiva española.—Las demás son posteriores, y, por lo tanto, similares.—En las enfermedades del pecho, su éxito es extraordinario.—*Frasco moderno 3 pesetas.*

Jarabe de Hemoglobina, del mismo autor.—*Frasco 4 pesetas.*—Recomiendo á los Sres. Médicos el uso del jarabe con preferencia á los vinos, porque en la preparación en estos últimos quedan pocos ó ningunos restos de glóbulos de hierro, debido á la acción del tanino formando sales insolubles, y al tenerlos que presentar transparentes, quedan en el filtro los precipitados, etc., etc.

Jarabe Antiferino, Sánchez Cabezudo.—Usarle en los niños en todos los casos que afecten los órganos respiratorios.—Garantizo su buen resultado.—*Frasco 2⁵⁰ pesetas.*

Jarabe de Lacto fosfato de cal, simple.—Poderoso reconstituyente.—*Frasco 3 pesetas.*

Píldoras higiénicas.—Curan radicalmente todas las enfermedades que provienen de la inacción de las vías digestivas.—Depuran los productos de las mismas.—Purgan suavemente, fluidifican la sangre y evitan el estreñimiento habitual, origen de todos los trastornos de la vida orgánica.—*Caja 3 pesetas.*

Píldoras Antitípicas del Dr. Sánchez Cabezudo.—Son tan conocidas que nada decimos de esta preparación.—Se gastan millares de cajas, y desde que se conoce el paludismo, se combate en todas sus formas y en especial las *calenturas tercianas y cuartanas.*

Sellos Antitípicos de Sánchez Cabezudo.—En los casos desesperados de paludismo rebelde, úsenlos con intervención facultativa.—*Caja 5 pesetas.*

Jarabe de Hipofosfitos, compuesto.—*Frasco 4 pesetas.*

Jarabe de Quina ferruginoso.—*Frasco 3 pesetas.*

Vino de Peptona.—*Frasco 5 pesetas.*

Vino de Quina ferruginoso.—*Frasco 4 pesetas.*

Licor de Brea, jarabe de ídem.—*Frasco 3 pesetas.*

Denticina del Dr. Castelló.—*Caja 2⁵⁰ pesetas.*

Solución de bromuro de antipirina.—Cura las neuralgias, jaquecas y todos los dolores que afecten al sistema nervioso.—*Frasco 3 pesetas.*

Estas preparaciones tienen sus depósitos en todos los Centros del ramo de Farmacia.

Pedidos: Carriches (Toledo), y en la capital de esta provincia, Farmacia de la plazuela de la Magdalena,

Sánchez Cabezudo



BOLETÍN DEL COLEGIO DE MÉDICOS

DE LA

PROVINCIA DE TOLEDO

ÓRGANO OFICIAL DEL COLEGIO

AÑO II.

TOLEDO 1.º DE JUNIO DE 1902

NÚM. 6.º

SE PUBLICA EL DÍA 1.º DE CADA MES

SE REPARTE GRATIS Á TODOS LOS COLEGIADOS

X

COLEGIOS MÉDICOS DE ESPAÑA

Sumario.—*Sección oficial del Colegio:* Actas de las sesiones de la Junta de Gobierno, celebradas los días 23 de Febrero y 24 de Marzo de 1902.—Circular para los señores no Colegiados.—Continúa la relación de suscripción para los huérfanos del Sr. Asenjo.—Circular del Colegio de Madrid y Sentencia del Tribunal Contencioso.—Una idea.—*Sección científica:* El alcoholismo como problema social.—Neurología.—*Bibliografía.*—Interesante.—Vacante.—*Correspondencia.*

SECCIÓN OFICIAL DEL COLEGIO

Sesión de la Junta de gobierno celebrada por este Colegio el día 28 de Febrero de 1902.

Con asistencia de los Sres. D. Venancio Ruano, D. Ramón Barsi, D. Cándido Cabello, D. Francisco López-Fando, D. Marcelo García y el que suscribe, declaró abierta la sesión el Sr. Presidente, dando lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Se dió cuenta de las Juntas delegadas hasta el día de la fecha, y que son las de los partidos de Talavera de la Reina, Orgaz, Escalona, Lillo, Puente del Arzobispo, Quintanar de la Orden y Madridejos; teniendo noticia que ayer se estaba celebrando la elección en el partido de Torrijos.

Se trató de la conveniencia de que todos los compañeros, al extender una certificación ó documento, exijan al interesado el sello del Colegio y lo inutilicen con su rúbrica y la fecha en cifras para evitar que las Asociaciones particulares den curso al documento sin dicho requisito.

Se dió cuenta de una carta del Sr. Lancha en la que daba las gracias por la rectificación hecha en el BOLETÍN de este Colegio, lamentándose al mismo tiempo de un suelto inserto en un periódico local, y en el cual se exageraba algún tanto las desavenencias de dicho señor con su compañero.

Se acordó la redacción de una carta al Presidente de la Junta delegada del distrito correspondiente, para que amistosamente interviniera en este asunto, suavizando las asperezas y facilitando las mutuas relaciones que siempre deben existir entre colegas y caballeros, inspirándose en el art. 2.º, núm. II, y en el artículo 3.º, números I y II de nuestro Reglamento.

Se da lectura á un oficio de D. Valentín Medel, Médico de Santa Cruz del Retamar, en la que se queja del atropello cometido por el Ayuntamiento, destituyéndole de la titular, habiendo al efecto instruído expediente que ha dado curso el Ayuntamiento sin oír los descargos del interesado.

Se acuerda por unanimidad transcribir el oficio al Sr. Gobernador, é interesarle particularmente para que quede sin efecto la suspensión de dicho señor, por lo menos hasta tanto que se vea los cargos hechos en el expediente.

Cumpliendo el acuerdo de la Junta general celebrada el mes anterior, se nombró para componer la Junta de tributación á los Sres. D. Francisco Laín, residente en Bargas, y á D. Manuel Alonso, en Polán, que en unión de la Junta de gobierno han de formarla. Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

El Presidente, *Venancio Ruano*.—El Secretario, *Teodosio Salvadores*.

Sesión de la Junta de gobierno, celebrada el día 24 de
Marzo de 1902.

En la ciudad de Toledo, á las quince del 24 de Marzo, reunidos los Sres. D. Ramón Barsi, D. Marcelo García, D. Francisco López-Fandó y el que suscribe, bajo la Presidencia de D. Venancio Ruano,

que declaró abierta la sesión. Dióse lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Se leyó una solicitud de la Junta delegada de Lillo, á la que acompañaba relación nominal de los pueblos del partido con el reparto de la tributación; después de examinada se vieron algunas deficiencias, acordándose comunicarles por carta lo que esta Junta pensaba sobre el particular.

A continuación se da lectura al acta de la Junta delegada de Illescas, en la que también se incluye relación para el reparto de patentes, notándose no se habían amoldado á los tipos marcados en la ley de las mismas, acordándose por esta Junta se les aclare el concepto expresado.

Se da cuenta de una comunicación de la Junta delegada de Escalona, en la que participa el Presidente la reunión de la misma, para nombrar un delegado que los represente en la Asamblea proyectada por los Médicos de Haro.

El Sr. Presidente de la Junta delegada de Illescas, da cuenta en una comunicación de haber empezado la cobranza de la cuota semestral, así como tener en su poder inscripciones de algunos compañeros que desean colegiarse.

Esta Junta oyó con satisfacción la lectura de dicho documento, por demostrar el gran interés que las Juntas delegadas tienen en cooperar á los trabajos de la Colegiación.

Se dió cuenta de la solicitud de inscripción en este Colegio de D. Francisco Fernández Vizcaíno, Médico de Villaluenga, y reuniendo los requisitos reglamentarios, quedó admitido como tal Colegiado.

No habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión á las diecisiete, de lo que yo, como Secretario, certifico.—El Presidente, *Venancio Ruano*.—El Secretario, *Teodosio Salvadores*.

CIRCULAR PARA LOS SEÑORES NO COLEGIADOS

Habiéndose celebrado Junta de gobierno extraordinaria para tratar de asuntos de alguna importancia, y entre ellos, de la colegiación obligatoria, vista la sentencia dictada por el Tribunal Contencioso en el pleito de todos conocido, se acordó por unanimidad fijar el plazo de un mes, á contar desde la fecha, para admitir con la

cuota ordinaria á cuantos compañeros no se han inscripto. Pasado este plazo, la cuota será de 25 pesetas los que ejerciendo en esta provincia desde la creación del Colegio no se hayan colegiado, y serán suspendidos por orden gubernativa de los cargos oficiales que desempeñen, si se obstinan en no inscribirse.

La Junta de gobierno espera de la sensatez, cordura é ilustración de sus compañeros sin colegiar, no han de ponerla en el compromiso de apelar á estas medidas extremas, de las que siempre ha huído, prefiriendo como caballeros los procedimientos corteses á los cortos, inspirándose continuamente en los Estatutos y Reglamentos.

No dudando tendremos la satisfacción de contarles entre nosotros, se ofrecen atentos compañeros q, s. m. b, el Presidente, *Venancio Ruano*.—El Secretario, *Teodosio Salvadores*.—Toledo 1.º de Junio de 1902.

Relación de las cantidades recaudadas y con que voluntariamente contribuyen los Sres. Colegiados que se expresan, para socorrer á los cuatro huérfanos de padre y madre, por fallecimiento de D. Vicente Asenjo y Pico, Médico de Escalonilla, en esta provincia (1).

	Pesetas.
<i>Suma anterior</i>	120
De fondos del Colegio	50
D. Manuel Bellón (Illescas)	5
» Manuel Alonso (Polán)	5
» Lorenzo Sebastián (Mora)	5
» Andrés Poladura (Talavera)	10
» Enrique González de los Ríos (Segurilla)	5
» Julián González Lozano (Mejorada)	5
» Pedro Villar (Yuncos)	5
» Domingo Rodríguez (Azaña)	5
» Manuel Carballés (Alameda)	5
» Francisco Fernández (Villaluenga)	5
» Juan Bautista Contreras (Casarrubios del Monte)	5
» Antonio Ballesteros (Pantoja)	5

(1) Véase el número anterior.

	Pesetas.
D. Juan Bautista Iledó (Valmojado)	5
» Francisco Pérez (Añover de Tajo)	5
» Felipe López (Chozas de Canales)	5
» Luis Fábregas (San Martín de Montalbán)	10
» Eduardo Carrillo (San Pablo)	5
» Marciano Salgado (Navahermosa)	10
» José Calderón (Noez)	5
» Casto Martín (Ventas con Peña Aguilera)	5
» Doroteo Covisa (Menasalbas)	5
» Mariano Lázaro Carrasco (Cuerva)	2'50
» Venancio Payo (Pulgar)	2'50
» Joaquín Calvo (Gálvez)	5
» Ignacio Sendín (ídem)	5
» Gregorio Ayuga (Los Navalmorales)	5
» Ramón Pérez Vargas (ídem)	5
» Marceliano Fernández (ídem)	5
» Pedro Matilla (San Martín de Pusa)	5
» Angel Ayuga (Santa Ana de Pusa)	5
» Julián Izquierdo (Navahermosa)	5
» José Rey (Navalucillos)	10
» Melquiades Martínez, propietario (ídem)	5
D. ^a Juana Gómez, propietaria (Navalucillos)	10
D. Enrique de la Torre (Domingo Pérez)	5
» José Saumiguel y Puente (Puebla de Montalbán)	6
» Tomás Echevarría y Mayo (ídem)	6
» Ernesto Escalonilla (ídem)	6
» Jerónimo Saumiguel y López (ídem)	6
» Inocente Escalonilla y Rentero (ídem)	6
» Manuel Uriarte Monedero (Gerindote)	5
» José Rodríguez y Rodríguez (Torrijos)	5
» Wilfrido Escolá y Manso (Carpio de Tajo)	10
» Zacarías González Raso (ídem)	10
» José Antonio Téllez (Arcicóllar)	5
» Domingo Olivera (Burujón)	10
» Pedro Orúe (Novés)	5
» Valentín Falces (Carriches)	10
» Pablo Aguado (Portillo)	10
» Luis García Rico (Yepes)	5
» Manuel Arias (Mora)	5

	Pesetas.
D. Gervasio García (Otero).	10
» Juan Alvarez Rico (Torre de Esteban Hambrán)..	5
» Jerardo Valdés (ídem)..	5
» Eugenio del Castillo Saltamino (Mérida)..	5
» José Artalejo (ídem)..	5
» Félix Martínez (Quismondo)..	5
» Manuel Sáinz Pardú (ídem)..	5
» Adrián Huarte (Hornigós)..	5
» Manuel Estéve (Escalona)..	5
» Adolfo Rodríguez (Almorox)..	5
» Manuel Pinilla (Nombela)..	5
» Valentín Medel (Santa Cruz del Retamar)..	5
» Juan Antonio de Castro (Maqueda)..	5
TOTAL.	545

(Se continuará.)

COLEGIO DE MÉDICOS DE LA PROVINCIA DE MADRID

«SR. PRESIDENTE DEL COLEGIO DE TOLEDO.

Querido compañero: Hoy recibo la sentencia del Tribunal Contencioso-administrativo, que le remito con la mayor satisfacción.

Podemos creer que con esta justa sentencia los Colegios entrarán pacíficamente en el cumplimiento de todos sus deberes, para bien de la sociedad en general, de nuestra amada clase y de nuestros compañeros.

Creo llegado el momento de que todos los Colegios trabajemos con fe para el cumplimiento de los Estatutos actuales, haciendo que su recta aplicación produzca los buenos resultados á que están llamados, que ciertamente no desmerecerán á los que están produciendo otros Colegios obligatorios de clases igualmente respetables que la nuestra, afirmación tanto más fundada, cuanto que ya la experiencia ha empezado á demostrarlo y cuanto que así lo creemos la inmensa mayoría de Médicos y Farmacéuticos españoles.

Aprovecho esta ocasión para reiterarle mi amistad y b. s. m., el Presidente, *Julián Calleja*.—Madrid 6 de Mayo de 1902.»

«CONSEJO DE ESTADO.—TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.—*Sentencia.* —Señores: En la Villa y Corte de Madrid, á primero de Mayo de mil novecientos dos, en los pleitos acumulados que ante Nos penden, en única instancia, entre el Procurador D. Joaquín Díaz Pérez, que representa á D. Joaquín Pí y Arsuaga, y D. Manuel Iglesias y Díaz y D. Dío Amando y Valdivieso, en nombre propio, demandantes, y el Fiscal á nombre de la Administración general del Estado, demandada, coadyuvada por el Procurador D. Luis Soto, en representación de D. Julián Calleja, Presidente del Colegio de Médicos de la provincia de Madrid, sobre revocación de la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en seis de Diciembre de mil novecientos, relativa á la colegiación para el ejercicio de la Medicina.

Resultando: Que en instancias de veintidós, veintitrés y veinticuatro de Noviembre de mil novecientos, D. Joaquín Pí, D. Manuel Iglesias y D. Dío A. Valdivieso, respectivamente, dirigieron instancias al Ministerio de la Gobernación, alegando: que la Real orden de tres del mismo mes, que declara en vigor el Real decreto de doce de Abril de mil ochocientos noventa y ocho sobre colegiación obligatoria de las clases médicas, menoscaba su derecho de ejercer libremente su profesión; crea una institución perjudicial á la sociedad y á dichas clases; les obliga á asociarse forzosamente con infracción del artículo trece, párrafo tercero, de la Constitución, que establece el derecho, no el deber, de asociación; les somete á un tribunal especial, infringiendo el artículo setenta y seis de la misma Constitución, y á un Código, también especial, con lo que se infringe el artículo setenta y cinco; amenaza con la suspensión para el ejercicio de la Medicina, resultando infringido el artículo diez; impone tributos á que no autoriza ninguna ley, ya que por el artículo tercero nadie está obligado á pagar contribución no votada por las Cortes, y desconoce el derecho que á ejercer libremente la profesión declaran el artículo setenta y ocho de la ley de Sanidad y los respectivos títulos académicos obtenidos por los interesados, quienes terminaron suplicando se resolviera que no se hallan obligados á inscribirse en ningún Colegio Médico para el ejercicio de la profesión de Médicos-Cirujanos.

Resultando: Que el Ministerio de la Gobernación expidió la Real orden de seis de Diciembre de mil novecientos, en la cual se resuelve que siendo de carácter general lo dispuesto en los Estatutos aprobados por Real decreto de doce de Abril de mil ochocientos

noventa y ocho, modificados por Real orden de tres de Noviembre de mil novecientos, para ejercer las profesiones médica y farmacéutica, no procede hacer excepción del cumplimiento del Real decreto referido en favor de persona alguna determinada:

Resultando: Que trasladada que fué dicha Real orden á D. Joaquín Pí y Arsuaga, interpuso contra ella recurso contencioso-administrativo, al cual se acumuló otro deducido por D. Manuel Iglesias y Díaz y D. Dío A. Valdivieso, á quien conjuntamente se trasladó también la expresada resolución, y como en ambos recursos se solicitara la suspensión de los efectos de la resolución impugnada, y el Físcal se allanara á ella, autorizado por Real orden de seis de Junio de mil novecientos uno, en la cual se expresa que no existe interés general ó del Estado en lo referente á la colegiación médica, el tribunal decretó la suspensión, hasta el fallo definitivo, de los efectos de la Real orden impugnada, en cuanto tiene de preceptivo y obligatorio.

Resultando: Que el Procurador Díaz Pérez, á nombre y con poder de D. Joaquín Pí y Arsuaga, formalizó la demanda, á la cual se adhirió en todas sus partes D. Manuel Iglesias y D. Dío A. Valdivieso, suplicando que se revoque y deje sin efecto la Real orden de seis de Diciembre de mil novecientos, consecuencia de la de tres de Noviembre del mismo año, declarando en su lugar que es libre el ejercicio de la Medicina, y no exige como condición la colegiación obligatoria, de suerte que en ningún modo vienen los recurrentes obligados á tal colegiación.

Resultando: Que emplazado el Físcal, contestó á la demanda pidiendo que se estime la excepción que proponía, de no estar comprendida la resolución impugnada en la naturaleza y condiciones del recurso contencioso-administrativo, según el título primero de la ley, y cuando á ello no hubiere lugar, se absuelva á la Administración general del Estado de las solicitudes formuladas por los demandantes.

Resultando: Que el Procurador D. Luis Soto, que á nombre de D. Julián Calleja, Presidente del Colegio de Médicos de la provincia de Madrid, había sido tenido por parte como coadyuvante de la Administración, contestó á la demanda reproduciendo la excepción alegada por el Físcal y pidiendo que se estime, y si á ello no hubiere lugar, que se absuelva á la Administración de las solicitudes formuladas por los demandantes, con expresa condenación de costas;

Visto, siendo ponente el Consejero Ministro D. Fermín Hernández Iglesias, Presidente del Tribunal:

Visto el artículo setenta y ocho de la ley de Sanidad de veintidós de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y cinco, que dice: «Los Profesores de la ciencia de curar podrán ejercer libremente la profesión para que estén debidamente autorizados, quedando derogados los privilegios que contra la Ley ó los Reglamentos vigentes se hubieran otorgado»:

Visto el artículo primero de la ley reformada de veintidós de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro, según el cual el recurso contencioso-administrativo podrá interponerse por la Administración ó por los particulares contra las resoluciones administrativas que reunan los requisitos siguientes: «..... 2.º Que emanen de la Administración en el ejercicio de sus facultades regladas. 3.º Que vulneren un derecho de carácter administrativo establecido anteriormente por una Ley, un Reglamento ú otro precepto administrativo»:

Visto el artículo cuarto, que dispone: «No corresponderá al conocimiento de los Tribunales de lo contencioso-administrativo: 1.º Las cuestiones que por la naturaleza de los actos de los cuales procedan ó de la materia sobre que versen, se refieran á la potestad discrecional»:

Visto el artículo cuarto del Reglamento reformado de la misma fecha, que previene «que corresponden señaladamente á la potestad discrecional, entre otras, las cuestiones que afecten á la organización del Ejército ó á la de los servicios generales del Estado»:

Visto el artículo cuarenta y seis de la Ley que dice: «..... Se entenderá incompetente el Tribunal cuando por la índole de la resolución reclamada no se comprenda, á tenor del título primero de esta Ley, dentro de la naturaleza y condiciones del recurso contencioso-administrativo»:

Considerando: Que con preferencia á la cuestión de fondo es necesario resolver en estos pleitos la de competencia del Tribunal, planteada por el Fiscal y por el coadyuvante en sus escritos de contestación, y que para resolverla hay que tener en cuenta que la Real orden impugnada, aunque de carácter particular, no es otra cosa, como los demandantes mismos reconocen, que la consecuencia obligada y la aplicación de la de tres de Noviembre de mil novecientos y del Real decreto de doce de Abril de mil ochocientos noventa y ocho, por los cuales se estableció la colegiación obligatoria para el ejercicio de las profesiones médicas.

Considerando: Que el artículo primero de la Ley para el ejercicio de esta jurisdicción exige como requisito inexcusable en toda resolución administrativa para ser susceptible del recurso contencioso, que vulnere un derecho de carácter administrativo, claramente establecido con anterioridad en favor del demandante por disposiciones de carácter administrativo.

Considerando: Que los preceptos de la Constitución del Estado que los recurrentes invocan, aparte de que por su índole fundamental exigen ser desenvueltos en Leyes especiales, tienen, sin duda, el carácter político del Código en el cual se contienen, y no el administrativo que dicho artículo primero exige en el derecho que como preexistente haya de invocarse.

Considerando: Que la ley de Sanidad no prohíbe taxativamente en ninguno de sus artículos la colegiación para el ejercicio de las profesiones médicas; que la libertad que los artículos setenta y ocho y setenta y nueve reconocen para que los Profesores de la ciencia de curar ejerzan sus respectivas profesiones, sólo significa, como los mismos artículos declaran, la derogación de privilegios anteriormente concedidos ó el derecho á no actuar en diligencias de oficio cuando no son titulares ó á ello no se presten voluntariamente, y que esa misma Ley, en su artículo ochenta, acepta el principio de que al Gobierno toca dictar las disposiciones convenientes para prevenir, amonestar y calificar las faltas que cometan en sus respectivas facultades, regularizar en ciertos casos sus honorarios, reprimir los abusos profesionales á que se pueda dar margen en la práctica y establecer una severa moral médica:

Considerando, además, que la organización de los servicios generales del Estado corresponde señaladamente á la potestad discrecional, de la cual usó el Ministro de la Gobernación al dictar el Real decreto de mil ochocientos noventa y ocho aprobando los Estatutos de los Colegios Médicos, en los que se establece la colegiación obligatoria, y al reformarlos en tres de Noviembre de mil novecientos, conservando dicha colegiación, y de la que podrá usar en lo sucesivo para introducir nuevas reformas y aun para suprimir dicha obligación, si lo estimase conveniente, sin que corresponda á esta jurisdicción el conocimiento del asunto, por estar excluido de su competencia, á virtud del artículo cuarto de su ley orgánica; y

Considerando: Que como consecuencia de lo expuesto, resulta indudable que la resolución en estos pleitos impugnada no reúne los requisitos que exige el título primero de la ley reformada de veinti-

dós de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro, y que con arreglo á su artículo cuarenta y seis procede estimar la excepción que ha sido propuesta conforme al artículo cuarenta y ocho:

Fallamos: Que debemos declarar, y declaramos, que la jurisdicción contencioso-administrativa carece de competencia para conocer de las demandas deducidas por D. Joaquín Pi y Arsuaga y por don Manuel Iglesias y Díaz y D. Dño Amando Valdivieso, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en seis de Diciembre de mil novecientos.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la *Gaceta de Madrid* y se insertará en la *Colección Legislativa*, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Fermín H. Iglesias.—Demetrio Alonso Castrillo.—José González Blanco.—El Marqués de Vivel.—José María Jimeno de Lerma.

Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Excmo. Sr. D. Fermín Hernández Iglesias, Consejero de Estado y Ministro en funciones de Presidente del Tribunal Contencioso-Administrativo, celebrando la Sala audiencia pública en el día de hoy, de que certifico como Secretario.

Madrid primero de Mayo de mil novecientos dos —Licenciado José María Argota.—(Es copia literal.)

U N A I D E A

No podemos ocultar la satisfacción que nos produjo la lectura de la sentencia que precede, dada por el Tribunal en el famoso pleito de la colegiación obligatoria.

La tensión nerviosa á que hemos estado sometidos los más adictos á la colegiación, ha sido sostenida por algún periódico profesional, cuya campaña fué infructuosa pero pertinaz y dejando traslucir con ensañamiento sus ataques al iniciador y acérrimo defensor de aquélla.

Hoy por fortuna la colegiación es un hecho: todos debemos estar agradecidos al Dr. Calleja por su abnegación, sacrificios, disgustos y, en una palabra, por su altruismo en favor de la clase médica, á quien atiende como á sus hijos pudiera hacerlo un padre cariñoso.

¿Cómo recompensaríamos los Colegios de Médicos tantos desvelos al distinguido Catedrático? En nuestra humilde opinión se debía

obsequiarle con un banquete, en Madrid, al que asistieran representaciones de las Juntas directivas de todos los Colegios de España, y cuantos Médicos quisieran. Así demostraríamos nuestra satisfacción por el fallo obtenido, y al mismo tiempo nuestra adhesión, nuestro cariño y respeto hacia la figura insigne del Dr. Calleja.

Si los demás Colegios aceptan nuestro pensamiento, dénolo forma y pongámonos de acuerdo para realizarlo.



SECCIÓN CIENTÍFICA

EL ALCOHOLISMO COMO PROBLEMA SOCIAL

Estadística del Manicomio de Toledo.

Hace ya algunos años, 1887, cuando en nuestro país se agitaba con mayor fuerza la tan debatida cuestión de los alcoholes industriales, que en un certamen de la *Sociedad Económica de Amigos del País*, de esta ciudad, tuvimos el honor de presentar una Memoria de tema obligado, en que con mayor ó menor fortuna, pero con propósitos sinceramente altruistas y de índole social, pretendíamos aportar modestamente el diminuto grano de arena al gradioso edificio del progreso físico y moral de la humanidad, detenido, por desgracia, en nuestros país, en estos últimos tiempos.

En aquella Memoria, que tuvo la escasa fortuna de ser juzgada por un tribunal compuesto en su mayoría de individuos de marcada cultura metafísica, y que no se había percatado de toda la importancia del problema higiénico social que el tema entrañaba, se des-envolvía éste señalando á la consideración de todos, médicos, legisladores y filósofos, el conflicto á que estábamos abocados y los medios de conjurarlo, ofrecidos por los hombres de ciencia á la acción de los Gobiernos de los distintos países de Europa, productores ó consumidores de alcohol.

Aquel trabajo, insignificante por la personalidad que le daba forma, aunque importantísimo por la materia y fin á que tendía, no pudo como otros más valiosos de su misma índole publicados en Europa, producir la emoción social necesaria para impresionar á los individuos y detener á las colectividades en el examen de tan capitales

tesis, porque no existía ambiente apropiado en las masas que recogiese las verdades científicas, fruto de la observación y la experiencia.

El problema del alcoholismo, con las modificaciones egoistas que cada uno de los Gobiernos de Europa introdujo en su régimen arancelario, quedó por tanto pendiente, y algún tiempo después el conflicto que señalábamos, agrabado en España por un exceso de producción y el cierre de los mercados exteriores, determinó un aumento del consumo precursor de un estado social de aplanamiento moral y decadencia, en el que, aparte de la incultura, hubo de actuar el alcoholismo como el más importante de los factores.

No desconocemos que esta manera de ver será recibida con marcada prevención, y quizás seamos tachados de apasionamiento por los muchos interesados en que los hechos continúen desarrollándose en las actuales ó quizá en peores condiciones para la vida social.

Ciertamente que el inmenso número de individuos abonados tarde y noche á las tertulias de los cafés, casinos y centros de recreo, en los cuales consumen insensiblemente grandes dosis de alcohol más ó menos disfrazado, protestarían vivamente si se les comparase á los obreros del campo ó de las ciudades que diariamente asisten á la taberna, porque más avisados ó más cultos que estos infelices, no se dejan sorprender en medio de la calle por el coma de la borrachera, y, sin embargo, estos pobres obreros no merecen más el calificativo de *borrachos* que aquéllos el de *alcoholistas de salón*.

El hecho es por desgracia terriblemente cierto y el espectáculo no puede, en realidad, ser más alarmante, porque ¿quién legisla contra el alcoholismo en una sociedad cuyos individuos ó son productores ó son consumidores de alcohol? Hoy mismo estamos tocando estas inmensas dificultades, porque los beneficios obtenidos por la supresión de la décima de consumos, tratan de aplicarse al adeudo de los vinos, á fin de abaratar éstos, aumentando, por consiguiente, el consumo interior. ¿Quién, por otra parte, suministra la prueba evidente, palpable, de la influencia funesta de este veneno sobre la gran masa social, cuando la decadencia de la raza se cumple con una lentitud relativa y sólo es evidente á través de varias generaciones? Sería para esto preciso un procedimiento de investigación científica que no todos los pueblos se hallan dispuestos ni están en condiciones de emplear.

En nuestra patria, por ejemplo, la índole especial de nuestra cultura, eminentemente literaria y metafísica, ha impedido examinar

esta cuestión con un criterio positivo y humano, que evidenciase el verdadero origen de ese terrible estado social, donde los vicios, los crímenes y los delitos de todas clases constituyen el fondo sobre el cual las modernas sociedades se destacan con destellos de un neurosismo impulsivo, francamente patológico.

Difícilmente habrá podido obtenerse una estadística completa, reveladora de los hechos que constituyen el origen del mal que lamentamos, y, sin embargo, allí están todas las cifras del consumo; á nuestra vista se ofrece ese inmenso número de tabernas, cafés, cervecerías, colmados, merenderos, ventas, etc., de los cuales pudieran sacarse datos valiosísimos que pusieran los hechos de relieve y evidenciasen sus fatales consecuencias. En las sesiones de Audiencia podríamos recoger otros no menos importantes, y por suerte fatal, el día en que se juzga á un delinente alcoholista, y esto sucede con bastante frecuencia, el Tribunal divaga lastimosamente dándose de cabezadas sobre los móviles psicológicos del delito y la razón moral de éste.

Entre tanto, el problema sigue en pie: el alcoholista de blusa ó de levita, dentro de su azarosa existencia y de sus delirios alucinatorios, sigue destruyendo su moral á fuerza de libaciones de un veneno de acción fisiológica más perniciosa que la del opio de los orientales. La familia y la prole, ya marcada con los estigmas de una degeneración cuyos orígenes han de perderse en el tiempo y á través de sucesivas generaciones, sin que el elemento degenerativo pierda por eso su eficacia destructora, pasará por una vida de martirio en la cual el apego á la vida se conservará difícilmente por el conyuge víctima, como carga pesada que ya no puede soportar. La sociedad entera, abandonando de día en día su primitivo carácter de raza, consecuencia lógica de su creciente debilidad moral, seguirá contemplando impasible un aumento progresivo de la criminalidad en todas sus formas; una despreocupación irreflexiva, precursora de la pasión no contenida por el deber; un cuerpo social formado por individuos raquíticos, afeminados, egoistas, anómalos y excéntricos de entre los cuales veremos surgir los políticos canallescós, los oradores de café, los timadores y los ratas, los juergistas y jaleadores, los vagabundos, los barateros y talures y pordioseros, toda esa pléyade, en fin, que constituye la escoria de una sociedad decadente y envilecida, destinada á sucumbir si un hombre de Estado no viene á levantarla de la postración en que sus vicios la han arrojado.

Precisa, pues, una labor constante y una voluntad decidida en

los hombres de ciencia para combatir esta terrible plaga, cuyos tristes efectos se dejan sentir en todas las clases sociales, y en esta labor esperamos mucho de las nacientes sociedades de higiene, que por su índole eminentemente social, tienen grandes deberes que cumplir cerca de los Poderes públicos.

Por nuestra parte no hemos de cejar en la modesta empresa que nos hemos impuesto, convencidos plenamente de que es preciso hacer palpable á la gran masa social todos los males de un vicio que degrada la razón, ataca la moralidad, destruye la consideración, la fortuna, y tarde ó temprano la salud y la vida de los que á él se abandonan.

Como avance de este propósito, y antes de dar á la luz los datos que hoy recogemos para un estudio más detenido de tan importante problema social, expondremos á la consideración de nuestros queridos é ilustrados compañeros los últimos que la estadística ha ofrecido á la investigación científica en el establecimiento que tenemos la honra de dirigir.



En el Manicomio de Toledo existe, por regla general, una población de enajenados pobres, que podemos dividir en dos grandes categorías ó grupos etiológicos bien acusados. Estos son, vesánicos accidentales, sean ó no convulsivos y degenerados de todas las categorías, ya obedezca su decadencia fisiológica á una ú otra causa.

Estos dos grupos contienen en su seno individuos á quienes el alcoholismo ha alcanzado en su vida normal, ya de una manera directa, ya como elemento atávico de sus antecesores, en tales términos, que bien podemos asegurar, sin temor de equivocarnos, que la inmensa mayoría de los degenerados por atavismo deben esta triste condición al alcoholismo de sus padres ó abuelos.

No negaremos, sin embargo, que la miseria, la mala alimentación, la residencia en lugares insalubres, etc., constituyan un serio motivo de degeneración que también hemos podido comprobar en muchos casos; pero el motivo más patente y el que mejor ha podido demostrarse por la clínica y sospecharse por la forma degenerativa en aquellos casos en que se ha perdido el origen de la decadencia orgánica, es el *alcoholismo de los padres*.

Sin embargo, al hacer la estadística no hemos querido salirnos de los límites precisos señalados por nuestra buena fe y el culto á la verdad que sinceramente profesamos, y en el presente cuadro, elimi-

nando los tuberculosos, hijos de padres sospechosos de alcoholismo, hemos sólo llegado á consignar los asilados que ofrecían en su organización los efectos del alcoholismo directa ó indirectamente producidos, pero siempre comprobables y á simple vista perceptibles.

Estadística de alcoholismo en el Manicomio de Toledo.

MARZO DE 1902

<i>Alcoholismo</i>	Adquirido.	{	Primitivo y directo como causa de la lesión cerebral.	} Varones..	12
				} Mujeres..	3
	Hereditario..	{	Enlazado á una forma de locura	} Varones..	2
				} Mujeres..	1
		{	Derivado del alcoholismo, neurosis ó locura de los padres (enfermos alcoholistas).	} Varones .	6
				} Mujeres .	0
	{	Degenerados atávicamente por el alcoholismo de los padres (enfermos no alcoholistas). . .	} Varones..	14	
			} Mujeres..	4	
				<i>Total..</i>	42

Ahora bien, existiendo en el Establecimiento en 1.º de Marzo un total de enfermos de 155, corresponde el 27'09 á la actual población del Manicomio, y como el número de varones es el de 89 y el de mujeres 66, la proporción de cada uno de los sexos, siendo el número de alcoholistas varones 34 y el de mujeres 8, será de 38'20 para aquéllos y de 12'12 para éstas.

A pesar de estos datos y fundados en las revelaciones de la clínica, abrigamos el íntimo convencimiento de que la proporción de enfermos alcoholistas directos ó atávicos en este Manicomio se aproxima al 50 por 100 con relación á la población total.

Abril 1902.

FERNANDO SÁNCHEZ.
Médico-Director del Manicomio Provincial.



NECROLOGÍA

El día 1.º de Mayo, cuando nuestro BOLETÍN se repartía por la capital, espiraba nuestro amigo y querido compañero D. Gaspar

Rodríguez Morana, después de una larga enfermedad que no le impidió ejercer la profesión hasta el mes anterior á su fallecimiento.

Joven, pues sólo contaba 40 años, era Morana un Médico popular, alegre y jovial siempre, á pesar de su crónica dolencia.

En su vida profesional se dedicó con preferencia á la especialidad de sifilografía y enfermedades venéreas.

Durante la insurrección Filipina, ingresó en Sanidad militar como Médico provisional, marchando á aquel Archipiélago como voluntario, y permaneciendo en Manila y otras poblaciones poco más de un año, en que regresó á la Península con poca salud y sin ahorros.

Fué también Médico de la Beneficencia provincial durante algún tiempo, y en la actualidad era Médico higienista y Vocal de la Junta provincial de Sanidad.

Descanse en paz el amigo y compañero, y sírvales de algún consuelo á sus padres y demás familia, el sentimiento de la Junta de gobierno de este Colegio y de todos los compañeros de la capital.

* *
* *

También falleció el 5 del pasado D. Juan del Río y Mayo, Médico de Escalona, á la edad de 40 años.

Hizo su carrera en el Hospital provincial de Madrid, como interno, y después de recorrer algunos partidos, se estableció en el lugar donde repentinamente le sorprendió la muerte.

Reciba la Sra. Viuda la expresión de nuestro sentimiento por su desgracia, así como sus primos y compañeros nuestros, D. Tomás, D. Emilio, D. Antonio y D. Venancio Echevarría y Mayo y don Manuel Mayo del Busto.

* *
* *

Nuestro compañero colegiado D. Manuel Carballés, con ejercicio en Alameda de la Sagra, ha tenido la desgracia de perder á su padre D. Ecequiel, Médico de Villasequilla.

Tenga la seguridad nuestro compañero que la Junta de gobierno ha sentido la irreparable pérdida, asociándose á su dolor.



BIBLIOGRAFÍA

«GACETA SANITARIA DE BARCELONA», órgano oficial del Cuerpo médico municipal.— Hemos recibido el cambio de esta importante revista, cuyos trabajos estadísticos son de gran utilidad y dan á conocer la importancia que se da á la higiene pública en la capital del Principado.

El primer cuadro estadístico se refiere á los servicios prestados en los diferentes distritos de la capital, que entre heridos, operacio-

nes, visitas, reconocimientos, auxilios y vacunaciones hacen un total de 379.068.

El segundo cuadro se refiere á la demografía, clasificando á los enfermos por edades y períodos de la vida, incluyendo únicamente las enfermedades infecciosas y contagiosas.

Continúa un cuadro del Instituto de Higiene Urbana en el que figura la cifra de 158.476 desinfecciones hechas en ropas y objetos varios, por la aplicación del calor húmedo en la Estufa de Geneste por la cámara de fumigación por gases antisépticos; incluyendo en esta cifra los objetos destruidos por el fuego en horno inodoro que son 751.

Figuran además desinfectadas 2.950 cloacas; 3.693 establecimientos, y 188.588 prendas, pertenecientes á los mismos.

Contiene además una estadística del Laboratorio Microbiológico y una Estadística general sanitaria mensual, así como otra demográfica que merecen fijar la atención de las Corporaciones médicas y muy particularmente de los Ayuntamientos.

En la sección científica publica artículos acerca de la lecitina; uno muy práctico de lo Morfinomanía y su tratamiento por el Dr. Parés; Enfermedades de la conjuntiva por el Dr. Batlle; insertando además revista de la Real Academia de Medicina y Cirugía de Barcelona, extranjera y sección bibliográfica.

Damos las gracias al Director Dr. Giralt y á la redacción de tan importante revista profesional.

«LA MEDICINA CIENTÍFICA EN ESPAÑA», revista mensual de Alcáidoterapia y Medicina práctica; Redactor en Jefe Dr. Riera y Villaret, Director de trabajos anatómicos de la Facultad de Medicina de Barcelona.

Contiene artículos muy interesantes de los Dres. Vigouroux, Menín, Breña, Degny, etc.—Precio de suscripción 5 pesetas anuales.

«REVISTA MÉDICA DE CÓRDOBA», Director Dr. M. López Comas. Tiene importancia esta revista por los asuntos que en ella se tratan, habiéndolos leído con mucho gusto, sobre todo el que se refiere á la higiene en las viviendas de los pobres, por el Sr. Núñez Miquero, y el referente á las *Orquideas* de las sierras de Córdoba y aplicación de sus tubérculos, del que es autor D. Eduardo H. Pacheco, Catedrático de Historia natural del Instituto.

«LA INDEPENDENCIA MÉDICA», revista de Medicina y Farmacia. Barcelona. Director D. Juan Giné y Partagás, Decano de la Facultad de Medicina. Publícase los días 1, 11 y 21. Suscripción 9 pesetas año fuera de Barcelona. Entre los artículos importantes contenidos en este periódico hay uno del Dr. Batlle que trata de la bac-

terilogía ocular y en el que, en pocas palabras, demuestra su autor que le son perfectamente conocidas las distintas enfermedades infecciosas que atacan á órganos de tanta importancia.

Damos las gracias á todos estos colegas por el cambio con nuestro módesto BOLETÍN.

PUBLICACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD. —SERIE MONOGRÁFICA.—«LA LUCHA CONTRA LA TUBERCULOSIS».—Así se titula el opúsculo que este Centro se ha servido mandarnos, y que dedicado á popularizar los medios de defensa contra tan terrible enfermedad, se expone en sus 84 páginas con gran claridad el estado actual de la lucha contra la tuberculosis en España, medidas de higiene general y especial, concepto de la tuberculosis, consejos higiénicos, los sanatorios y dispensarios, etc.

Damos las gracias al Sr. Director de Sanidad y felicitamos al Dr. Verdes Montenegro por su trabajo.



INTERESANTE

Rogamos á las Juntas delegadas de distrito remitan á esta de gobierno, el día 1.º de Julio próximo, las cuentas de los gastos efectuados en el semestre, y la relación nominal de los Sres. Colegiados que hayan abonado la cuota, esperando esta Junta de los compañeros que no han hecho efectiva ésta, lo realizarán para evitar que sus nombres figuren en el BOLETÍN en concepto de morosos.—Por acuerdo de la Junta de gobierno, el Secretario, *Teodosio Salvadores*.

Se han recibido en este Colegio las Memorias de Secretaría del de Córdoba, correspondientes á los dos últimos años.

D. Arturo García Asensio, Médico del Real de San Vicente, pertenece á este Colegio desde el día 12 de Mayo último.



VACANTES

Se halla vacante la titular de Casar de Escalona, dotada con 500 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos, por la asistencia á 50 familias. Las igualas con los pudientes ascienden á 2.250 pese-

tas, haciendo un total de 2.750 pesetas, respondiendo el Ayuntamiento ó una junta de propietarios al no hacerse efectiva dicha cantidad. El pueblo dista siete kilómetros de la estación de Erustes, en la línea férrea de Madrid, Cáceres y Portugal, y las solicitudes con méritos y servicios, al Alcalde hasta el 15 de Junio.



CORRESPONDENCIA

Navalmorales.—D. M. F. G.—Tomada nota de su título queda legalizada la inscripción.

Mocejón.—D. N. F. G.—Recibida certificación, sólo falta la solicitud de inscripción que remitimos.

Velada.—D. J. V.—Recibida carta y dado cuenta. Se le escribirá.

†

LOS SEÑORES

D. GASPAR RODRÍGUEZ MORANA

MÉDICO DE ESTA CIUDAD

Y

D. JUAN DEL RIO Y MAYO

MÉDICO TITULAR DE ESCALONA

HAN FALLECIDO

el día 1.º y el 5 de Mayo respectivamente

DESPUÉS DE RECIBIR LOS SANTOS SACRAMENTOS

D. E. P.

JUN 19 1911

El Presidente y la Junta de gobierno de este Colegio, al participar á todos los Colegiados las defunciones, les ruegan una oración.

Farmacia y Laboratorio de Bermejo

Calle Mayor, 46.—MADRID

Conviene á los Sres. Médicos conocer los trabajos que se efectúan en nuestro Laboratorio, que por los grandes aparatos de que disponemos, según los últimos modelos, estamos en condiciones de ofrecer nuestros acreditados productos á precios sumamente económicos, con lo que resolvemos el conflicto que muy frecuentemente se les presenta, de no poder prescribir algunos preparados, por no serles fácil á muchos clientes adquirirlos por sus precios fabulosos.

Si son amantes de su patria, no dudo han de prestarnos su valioso apoyo, recomendando las preparaciones Bermejo á su distinguida clientela, en la seguridad de que á una oportuna prescripción responderán siempre con resultados positivos.

Solicitamos de la ilustrada clase médica española su valiosa protección, por lo mucho que la estimamos, y estamos dispuestos á remitirles gratis cuantos preparados de muestra se sirvan pedirnos.

Relación de los productos BERMEJO, preparados en el Laboratorio de su propiedad, Mayor, 46.—Madrid.

Aceite de hígado de bacalao creosotado.
Agua de azahar, triple destilada.
Bálsamo antirreumático.
Callizada.
Cápsulas de aceite de ricino, *frascos de 6 y 8*.
Idem de aceite de hígado de bacalao.
Idem de bálsamo de copaiba puro.
Idem Sándalo y Salol alcanforado.
Idem Terpinol.
Citrato de magnesia granular efervescente.
Emulsión de aceite de hígado de bacalao fosfatada.
Glicerofosfato de cal granulado.
Gotas calmantes para las muelas.
Esencia de zarzaparrilla concentrada al vapor.
Hemoglobina granulada.
Inyección antiblenorrágica.
Jarabe de brea, de Tolú y de brea y Tolú.
Idem antiferino.
Idem antiescrofuloso.
Idem depurativo iodurado (antisifilítico).
Idem de hipofosfitos, compuesto.
Idem de lactofosfatos de cal (especialísimo en el mal de Poot)
Idem de hemoglobina.
Idem iodotánico.
Idem iodotánico fosfatado.
Idem de rábano iodado.

Kola granular.
Licor de brea concentrado.
Nutritivo, poderoso antianémico, verdadero extracto líquido de carne.
Pastillas de mentol y cocaína.
Idem comprimidas de bicarbonato de sosa puro.
Idem íd. de cáscara sagrada.
Idem íd. de clorato potásico puro.
Idem íd. cloro-boradas á la cocaína.
Idem íd. de permanganato potásico.
Idem íd. de ruibarbo.
Idem íd. de sublimado corrosivo (*en tubos de 10, 20, 100 y 500 pastillas*), estas últimas especiales para las Clínicas, Hospitales y Consultorios.
Perlas de éter.
Píldoras de ioduro de hierro, inalterables.
Polvos dentríficos rosa, antisépticos.
Vino de hemoglobina.
Idem iodotánico.
Idem íd. fosfatado.
Idem de nuez de kola.
Idem de lactofosfato de cal.
Idem de pectona.
Idem de quina.
Idem de quina ferruginoso.
Idem de quina fosfatado.

(12-2)

LOS QUE PADECEN ANEMIA, DEBILIDAD,
CLOROSIS AMENORREAS, MALAS DIGESTIONES debentomar el vino
NUTRITIVO BERMEJO
MEDICAMENTO DE EFECTOS RAPIDOS EN LAS CONVALECENCIAS.
EN TODAS LAS FARMACIAS DE ESPAÑA — FRASCO 3,50 PESETAS.

AGUAS DE PANTICOSA

Prototipo de las nitrogenadas en España.

Sulfurosas sódicas, las de la Fuente del Estómago.

Verdadero clima de altura (1.636 metros).

Esta singular y muy importante triada terapéutica constituye un conjunto eficacísimo y único en el mundo, para prevenir el desarrollo de la **tisis pulmonar** y curar ésta en sus comienzos. La especialidad de las *aguas de Panticosa* es tradicional, y está comprobada por infinitos hechos repetidos sin interrupción, así en la **tuberculosis** como en la mayoría de las **enfermedades crónicas de las vías respiratorias** y en todos los casos de debilidad orgánica general como en la **anemia** y el **linfatismo**; siendo también sumamente útil en la *dispepsia*, *gastritis*, *enteritis*, *nefritis*, *cistitis*, *infartos del hígado y bazo*, *cálculos hepáticos y renales* y en todas las enfermedades producidas por *retropulsión de los vicios reumático y herpético*.

El balneario dista 32 kilómetros de la *estación férrea de Sabiñánigo* en la línea de Zaragoza á Jaca, y 50 de la de *Laruns en la de Pau*; recorriéndose después ambos trayectos en carruaje.—Servicio completo de balneoterapia, hidroterapia y atmíatría.—*Lavadero mecánico* y *estufa de desinfección* instalados en 1901.—Tres fondas con cocina española y francesa; habitaciones pintadas al óleo; ascensor en dos de los Hoteles; Iglesia; Hospital para pobres legales; correo y telégrafo; luz eléctrica; Casino, bazares y todo lo que requieren establecimientos de su índole.—Temporada oficial: de 15 de Junio á 21 de Septiembre, dividida en tres períodos, que se diferencian por distintos precios en las habitaciones, á saber: *Precios ordinarios*: de 1.º á 15 de Julio y de 16 á 31 de Agosto.—*Precios ordinarios rebajados* en un 50 por 100 durante los meses de Junio y Septiembre.—*Precios ordinarios aumentados* en un 20 por 100 de 16 de Julio á 15 de Agosto.—Las tan renombradas y privilegiadas *aguas de Panticosa* se exportan en cajas de 12 y 24 litros y 25 y 50 medios, expendiéndose en todas las capitales y poblaciones importantes de España, y en *Toledo Farmacia de D. José M.ª de los Santos, calle de la Plata, 23*.—Para detalles é informes dirigirse á la *Administración general de la Sociedad «Aguas de Panticosa»*, instalada en el Balneario los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre, y en Zaragoza, Coso, 87, el resto del año.

(4-2)

Vacuna Suiza

Todos los meses se recibe fresca del *Institut vaccinogene suisse, Lausanne*, en la **FARMACIA DE SANTOS, Plata, 23**.—Toledo.

Irrigadores, termómetros clínicos, geringuillas Pravatz, pulverizadores, bragueros, sondas, etc., etc.

(5-2)

ESPECIALIDADES DE LA UNIÓN MÉDICO-FARMACÉUTICA

CÁPSULAS ANTICATARRALES.—Preparadas con terpinol y copaiba, químicamente puros.—*Frasco 2 pesetas en todas las Farmacias*.

PASTILLAS PECTORALES.—(Ácido benzoico, goma amoniaco, bálsamo del Perú y extracto tebaico).—El más activo calmante y curativo de toda clase de toses.—Las únicas cuya composición es conocida.—*Caja 1'50 pesetas*.

LICOR DE BREA IODADO.—Es el más concentrado de los licores de brea conocidos.—A la ventaja de llevar en solución mayor cantidad de brea que ninguno otro, une la de contener pequeñas cantidades de iodo.—*Frasco 2 pesetas*.—Venta al por mayor en Toledo, **Farmacias de Santos y Valiño**.

(6-4)